

COLEGIO SALESIANO DOMINGO SAVIO

**REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR DE
EDUCACION PARVULARIA**



SAN RAMÓN – SANTIAGO

CHILE 2023

CAPÍTULO I

REGULACIONES REFERIDAS AL NIVEL PARVULARIO

TÍTULO I GENERALIDADES.

ARTÍCULO 01

Lo dispuesto en el ámbito de principios y valores presentes en el Reglamento Interno Escolar de nuestra comunidad educativo-pastoral para educación básica y media, es plenamente aplicable y vigente a los estudiantes de educación parvularia, teniendo presente las particularidades del nivel y de las especiales características de los párvulos.

ARTÍCULO 02: Pertinencia del nivel parvulario

Las singularidades del nivel y las necesidades propias de la edad de los párvulos requieren de ciertas regulaciones específicas que puedan dar respuesta a dichas necesidades.

Según lo anterior, Las siguientes regulaciones sistematizan las disposiciones legales y reglamentarias, referidas al bienestar de los niños y niñas, la convivencia, el buen trato y otros aspectos esenciales que resguarden el adecuado funcionamiento del nivel en nuestro colegio. Lo anterior implica la obligación de un efectivo resguardo de los derechos de los párvulos y así también, el de toda la comunidad.

En el ámbito de la convivencia, aplicamos el enfoque de la convivencia positiva que implica ayudar a los niños desde sus primeros años a resolver, a través del diálogo, los conflictos como parte de su proceso formativo y como comunidad salesiana, desarrollamos el *Sistema Preventivo de Don Bosco* que tiene como objetivo evitar que, los niños y niñas, sean llevados a un actuar que contravenga la sana convivencia.

ARTÍCULO 03: principios al que debe ajustarse el reglamento interno del nivel parvulario

Al nivel parvulario se aplican, en su totalidad, todos los principios declarados en la normativa vigente y en nuestro Reglamento interno, tales como: la dignidad del ser humano; el interés superior del niño; el de no discriminación arbitraria, etc., pero debemos considerar muy particularmente el principio de “Autonomía Progresiva”.

Entendemos por **Autonomía Progresiva** como la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños y niñas que permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. Esto se encuentra vinculado al “autogobierno” desarrollado de acuerdo a su estado evolutivo y el desarrollo de la capacidad.

Le corresponde al Estado, al colegio y a las familias apoyar y proteger el desarrollo de los párvulos favoreciendo sus aprendizajes y la plena autonomía para el ejercicio de sus derechos de acuerdo con la evolución y desarrollo de sus facultades.

TÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ARTÍCULO 04:

Los derechos y deberes de la comunidad escolar se han definido siguiendo, entre otros instrumentos, aquello que define como derechos y deberes escolares la Ley de Inclusión Escolar, a lo que hemos complementado las definiciones de derechos y deberes contenidas en los roles y funciones de los integrantes de la comunidad Educativo-Pastoral en Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, y en el PEPS de los Colegios Salesianos de Chile.

Al respecto, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes escolares, entre otros:

ARTÍCULO 05: Los niños y niñas tienen derecho:

- a) A recibir una educación parvularia que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- b) A recibir una educación parvularia de calidad, entendida como aprendizajes pedagógicos, material deportivo, formación en valores, etc.
- c) A no ser discriminados arbitrariamente por su nacionalidad, condición socioeconómica o filiación.
- d) A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, ej. en un entorno que promueva la autoestima académica y la motivación escolar.
- e) A expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de maltratos de cualquier tipo, lo que implica sentirse física y emocionalmente seguros en todo momento.
- f) A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, y a expresar sus sentimientos de forma apropiada.
- g) A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción, y a conocerlo previo al momento de matricularse.
- h) A participar en la vida cultural, deportiva, pastoral y recreativa del Colegio.
- i) A asociarse entre ellos, en el marco de los espacios de participación en el contexto escolar y con el propósito de aportar en el proyecto compartido del Colegio, ej. centro de estudiantes, directivas de curso, etc.
- j) A recibir apoyo emocional de las distintas áreas presentes en el colegio (área de apoyo, pastoral, ambiente, PIE, jefaturas de curso) para enfrentar las dificultades que los aquejan.
- k) Ser protagonistas activos de su aprendizaje.
- l) Educarse en un ambiente de tolerancia, respeto y valoración.
- m) Disponer de espacios seguros, que propicien la vida saludable, el juego y experiencias educativas diversas.
- n) Estar a cargo de adultos idóneos profesionalmente, que consideren sus características, intereses, necesidades y etapas de desarrollo en las propuestas de experiencias.
- o) Contar con una red de adultos que velen por el respeto a sus diferencias, su bienestar y seguridad.
- p) Contar con tiempos y espacios que aseguren el desarrollo pertinente, creativo, desafiante y lúdico.
- q) Ser escuchados en sus opiniones, emociones e informaciones.

ARTÍCULO 06: Son deberes de los estudiantes:

- a) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Asistir a clases en los horarios establecidos.
- c) Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- d) Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- e) Conocer, respetar, cumplir y adherir al PEPS y al Reglamento Interno del establecimiento.
- f) Comprometerse, asistir y participar en actividades, celebraciones pastorales y litúrgicas.
- g) En caso de ausencia, presentar justificación enviada por el apoderado, en forma oportuna, entregando dicho respaldo a Profesor jefe que a su vez lo entregará en equipo de ambiente.
- h) Participar responsablemente en todas las actividades programadas por la institución que requiera su presencia, sean estas de índole académica, deportiva y/o pastoral.
- i) Asumir la responsabilidad de sus acciones, especialmente cuando estas constituyan faltas al Reglamento Interno e impliquen sanciones y reparaciones.
- j) Cuidar la infraestructura educacional mueble e inmueble.

Por lo anterior, el Colegio pretende una progresión de derechos y deberes por nivel que considera, entre otros aspectos, su protagonismo en la fe, el aprendizaje, la participación y pertenencia al Colegio, el buen trato y la construcción de la comunidad, la adhesión a las normas de funcionamiento e interacción en el Colegio.

ARTÍCULO 07:

En los niveles de educación parvularia los horarios y actividades son flexibles. Por la modalidad de trabajo, esta flexibilidad es total en aquellos espacios que son guiados y están a cargo de la educadora responsable del cursos, en aquellos espacios que son guiados y dirigidos por profesores de asignatura, tales como: inglés, música y/o educación física entre otros, tienen un horario fijo asignado dentro de la jornada está a disposición del bienestar de los niños/as, por tanto, si se requiere, es posible que estos horarios sean flexibilizados, según indicaciones de Coordinación Académica, en virtud de favorecer el proceso y el aprendizaje de los niños y niñas.

ARTÍCULO 08: Deberes de los padres: Serán deberes de los padres y apoderados;

- a) El acompañamiento permanente de los niños en esta etapa formativa
- b) Colaborar desde el hogar en aquellas actividades en las que se los convoque o se les solicite algo específicamente.
- c) Tener presencia y responsabilidad en su deber de apoderado, manteniendo una comunicación fluida y respetuosa con la Educadora de Párvulos, profesor de asignatura, asistente, otros profesionales del colegio, y/o Coordinadora de nivel cuando se requiera.
- d) Informar oportunamente a la educadora de todas aquellas situaciones especiales que vivan o aquejen a sus hijos y que puedan afectar su integridad física y/o psicológica
- e) Asistir puntualmente a las reuniones de padres y apoderados, y de la misma forma a las entrevistas individuales que el establecimiento convoque, de no poder asistir se solicita informar debidamente y con anticipación la no asistencia.
- f) Cumplir con el horario de actividades establecidas.
- g) Responsabilizarse de aquellas conductas en las que sus hijos incurran en alguna falta, colaborando desde el hogar con las medidas formativas levantadas.
- h) Cautelar que el niño no porte objetos de valor, juguetes u objetos que pudiesen generar riesgos.

- i) Firmar oportunamente toda aquella comunicación que sean enviadas al hogar y que requieran de una respuesta o toma de conocimiento.
- j) Respetar el conducto regular frente a cualquier situación que lo amerite.
- k) Devolver los objetos y/o ropa que los niños se lleven por equivocación, al día siguiente de que esto ocurra.
- l) Informar un número de teléfono, fijo o celular, que esté siempre operativo, para aquellos casos en los que se necesite una comunicación urgente con los padres o apoderados.
- m) Informar oportunamente de la no participación de los niños en actividades masivas programadas.
- n) Informar todo cambio relevante que atañe al niño, como, por ejemplo; cambio de apoderado o cuidador, transporte escolar, teléfonos de emergencia, personas que retiran, dirección u otros.
- o) Justificar oportunamente las inasistencias del o la estudiante.
- p) Cautelar que la asistencia de sus hijos/as al colegio sea constante en el tiempo.
- q) Apoyar permanentemente el proceso educativo de sus hijos.
- r) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- s) Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- t) Conocer, estudiar y adherir al PEI, Reglamento Interno y normativa de evaluación y promoción antes de matricular a su hijo o pupilo. Para tales efectos y en cumplimiento del principio de la publicidad y transparencia, se dará a conocer el documento por diversos medios, ej. página web, agenda escolar, diario mural, agenda escolar, circulares, talleres o enviado al correo electrónico registrado por el apoderado financiero y/o académico. Además, existirá un ejemplar físico en la Secretaría del Colegio para consulta.
- u) Firmar el respaldo (ej. papeleta) donde se toma conocimiento y adhesión al Reglamento.
- v) Respetar y contribuir a dar cumplimiento a la normativa interna del Colegio plasmadas en el PEPS y en el Reglamento interno.
- w) Para todos los efectos legales y reglamentarios, este Reglamento forma parte integrante del contrato de prestación de servicios educacionales que el apoderado tiene suscrito con el Colegio y que da derecho a la matrícula escolar.
- x) Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y el deterioro de libros, instrumentos, equipo e implementos de propiedad del establecimiento en lo que pudiera tener responsabilidad su pupilo individual o colectivamente.
- y) Participar en las reuniones de apoderados respetando el rol del profesor jefe como líder de esos encuentros y aceptando las orientaciones allí entregadas.
- z) Justificar la inasistencia de su estudiante según el procedimiento indicado por el Colegio.

ARTÍCULO 09: Derechos de los padres y apoderados

- A) Los padres, madres o apoderados tendrán el derecho a ser escuchados, participar del proceso educativo y aportar al desarrollo del PEI en las instancias, tiempos y horarios que para ello se señalen.
- B) Recibir las evaluaciones realizadas a los niños, diagnóstica, de proceso y sumativa.
 - a) Recibir un trato respetuoso y acogedor.
 - b) En relación a lo que no esté considerado en este apartado se actuará según las indicaciones de nuestro Reglamento Interno.
 - c) A asociarse, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, participando a través de los canales regulares y espacios existentes en el Colegio.

- d) A ser escuchados e informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de los estudiantes respecto del progreso de estos en aquellas áreas en que es necesaria una cooperación más estrecha entre familia y Colegio. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.
- e) Informarse, ej. solicitar ser informado oportunamente a las reuniones de padres.
- f) Conocer y utilizar las distintas instancias de apelación que existen a las decisiones tomadas por los directivos y el Consejo de Profesores, de acuerdo a los conductos regulares¹ y a las instancias que ofrece el establecimiento (profesor jefe, Convivencia Escolar, Unidad Técnico-Pedagógica, Dirección).

ARTÍCULO 10:

En caso de que un padre, madre y/o apoderado contratante y/o académico (titular o suplente) no cumpla con las normas del Colegio y manifieste externa y reiteradamente su disconformidad con el quehacer del colegio y/o quedara en evidencia su falta de compromiso y adhesión al proyecto educativo mediante acciones que vayan en contra de nuestros principios institucionales: agresión verbal o física y o amenazas a cualquier miembro de la comunidad, acciones contra la fe y/o no cumplir con los deberes del apoderado plasmados en este reglamento (art. 51), la Rectoría del Colegio, previa consulta al consejo directivo, y con el propósito de velar por la buena comunicación familia y Colegio, podrá disponer las medidas necesarias para cautelar la debida relación entre las partes, pudiendo requerir como medida administrativa el cambio de apoderado, ya sea en su calidad de contratante y/o académico.

En aquellas situaciones en las que rectoría, previa consulta al consejo directivo, determine prohibir el ingreso de dicho apoderado a las dependencias de éste, se informará a las autoridades correspondientes, entre otras, a la Dirección Provincial de Educación.

Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de velar por el interés superior del niño, el Colegio denunciará ante la autoridad competente, o derivará a las unidades pertinentes, tales como OPD, cualquier situación de vulneración de derechos que afecte a alguno de sus estudiantes, cumpliendo el plazo legal si fuera el caso para denunciar eventual delito².

Por ser, la figura del apoderado (titular o suplente), una figura fundamental en el proceso formativo de nuestros estudiantes, es que una vez sancionado, deberá presentar una misiva solicitando la reconsideración de la medida impuesta, la cual será evaluada por el Consejo de convivencia escolar.

¹ El conducto formal y regular de entrevistas es profesor jefe-persona involucrada-convivencia escolar- coordinador de ambiente

² Al respecto, este Reglamento contiene un Protocolo de Vulneración de Derechos en Anexo N° 1

TÍTULO III

REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL NIVEL.

ARTÍCULO 11: Tramos curriculares que imparte el nivel:

- a) Pre kínder, (NT1), niños y niñas de 4 a 5 años
- b) Kínder, (NT2), niños y niñas de 5 a 6 años.

ARTÍCULO 12: Horarios de Funcionamiento.

El horario de funcionamiento para la educación parvularia será:

- jornada de la mañana será de 7:50 hrs. a 12:00 hrs.
- jornada de la tarde será de 13:20 hrs. a 17:30 hrs.

ARTÍCULO 13: Recreos.

Los recreos tendrán un horario diferido en cada curso del nivel, este consta de 45 minutos durante la jornada y se adapta según los requerimientos de la jornada.

Los días que los estudiantes sean atendidos por docentes de asignaturas de especialidad como Ed. Física, inglés u otro, los horarios de los recreos serán diferenciados con respecto al ciclo.

ARTÍCULO 14: Recepción.

La puerta de acceso, en la jornada de la mañana, se abrirá a las 7:40 horas, siendo los niños recibidos en la puerta por una asistente o una educadora de párvulos y en la jornada de la tarde, la puerta de acceso se abrirá a las 13:10 horas, siendo los niños recibidos en la puerta por una asistente o una educadora de párvulos.

ARTÍCULO 15: Retiro de estudiantes durante la jornada escolar.

Para realizar el retiro de un o una estudiante durante la jornada escolar se deberá proceder según el protocolo de retiro d estudiantes vigente en nuestra comunidad (Protocolo nº11, pág. 139).

Sin perjuicio de lo anterior, se deja de manifiesto que ningún estudiante será entregado a un tercero, sea este, familiar o conocido del niño sin la presentación de los documentos solicitados en el protocolo antes mencionado.

Si los niños se trasladan en transporte escolar, los padres deben informar y actualizar este dato de manera formal con la educadora la cual dejará esta información registrada en un acta, sin embargo, el colegio no es responsable de este servicio, puesto que es un contrato entre particulares.

Los hermanos menores de edad, siendo estos estudiantes nuestros o no, en ninguna circunstancia, podrán retirar a los niños/as.

ARTÍCULO 16: Atrasos

Si bien el horario de ingreso es a las 7:50 hrs. en la jornada de la mañana y en la jornada de la tarde a las 13:20 hrs, existe un margen de 15 minutos para ingresar a las salas una vez que han comenzado las actividades, sin que este ingreso tardío sea considerado atraso.

Si los niños y niñas asisten a algún examen o control médico, independiente de la hora de su ingreso, el comprobante de atención se considerará como justificativo por el atraso, sin embargo, no cambia su condición.

Si no se recibe justificación por parte del padre, madre o apoderado de atrasos reiterados, la educadora contactará al apoderado o adulto responsable para una entrevista e informar de la situación y, por otra parte, tomar conocimiento de la razón de atrasos reiterados, en la entrevista se definirán acciones en conjunto con la familia para favorecer la puntualidad. Si luego de esta entrevista, los atrasos continúan, los padres serán citados por Coordinación del nivel o Coordinación de ambiente (Inspección General).

ARTÍCULO 17: Mecanismos de comunicación con los padres y apoderados

La familia en nuestro Colegio posee un rol fundamental en la consecución de los principios y objetivos que inspiran la escuela católica. La familia se une así a nuestra comunidad escolar en torno a una misión en común en la que se necesita una fluida colaboración familia-colegio. Al respecto, *los padres son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos* y que en relación con el Colegio implica plena adhesión al PEI y sus principios, conocimiento y cumplimiento de la reglamentación interna, una adecuada comunicación con las distintas personas o áreas del Colegio y el apoyo de la labor formativa e iniciativas de este (art. 49 RIE).

Por lo tanto, es fundamental el dialogo y la comunicación entre todos los integrantes de nuestra comunidad educativo-pastoral

De acuerdo a lo anterior, se realizará un encuentro informativo y de inducción para todas las familias que ingresan a la nuestra comunidad y se entregará el horario de atención de apoderados de la Educadora que estará a cargo del curso correspondiente.

Es fundamental para la gestión eficaz del establecimiento, clarificar los canales formales de flujo de información, hacia y desde los padres, por lo tanto:

- a) **La agenda escolar es el medio formal de comunicación entre la familia y el colegio, es responsabilidad mutua hacer una revisión diaria de este instrumento de comunicación, puesto que en ella se enviarán comunicaciones escritas informando de las actividades particulares de cada curso.**
- b) Reunión de padres y apoderados.
- c) Entrevistas personalizadas e individuales, entre de la educadora o algún miembro de los equipos técnico con la familia.
- d) La primera entrevista de inicio de año (marzo/abril), será de carácter obligatoria, y será convocada por agenda escolar y/o correo electrónico institucional.
- e) Según la sea la necesidad, el apoderado podrá solicitar una entrevista con la educadora del estudiante a través de la agenda escolar, la que, según su disponibilidad de horario, responderá, oportunamente, mediante el mismo medio.

TÍTULO IV

REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISION.

Artículo 18:

El proceso de admisión para estudiantes nuevo se llevará a cabo según lo dispuesto en el art. 109, título XIV (pág 59) de nuestro Reglamento Interno (RIE) y según la normativa del Sistema de Admisión Escolar (SAE).

TÍTULO V

UNIFORME Y ROPA DE CAMBIO.

ARTÍCULO 19:

El uso del uniforme escolar en el nivel parvulario es obligatorio, al igual que en el resto de los niveles según el art. 87 del RIE.

El uniforme para educación parvularia es:

- Niños y niñas usarán el buzo oficial del colegio correspondiente a: Polera manga corta o larga, pantalón de buzo, polerón y zapatillas, polar y/o parka azul marino.
- Todas las prendas de vestir deberán estar marcadas con el nombre, apellido y curso del o la estudiante. Esta marca o etiqueta debe estar ubicada en un lugar de fácil acceso Ej. Cuello
- Para actividades y como elemento protector se usará delantal azul (damas) y cotona café (varones).
- Siempre y en todo ámbito se debe cuidar la presentación personal de los y las estudiantes.
- Las niñas y niños deberán usar el pelo peinado y/o tomado evitando el uso de adornos que sean peligrosos: trabas, pinches con puntas, entre otros.
- El pelo peinado y/o tomado, también será una forma de prevenir infecciones ej. Pediculosis.

TÍTULO VI

REGULACIONES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD.

ARTÍCULO 20: Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

Particular difusión se realizará respecto de las normas de este Plan a los padres y apoderados del nivel, muy especialmente respecto de situaciones de emergencia tales como incendios, sismos, emanaciones tóxicas, fugas de gas, y otros que requieran, por ejemplo, la aplicación de planes de evacuación de los párvulos³.

El plan de Seguridad escolar se aplicará según la normativa vigente y según el art. 98 de nuestro Reglamento Interno de nuestro Colegio.

ARTÍCULO 21: Medidas orientadas a garantizar la higiene en el nivel de Educación Parvularia.

En el contexto de garantizar la higiene, dentro del área de párvulos de nuestro colegio en los niveles de Pre kínder - Kínder y con el fin de disminuir el impacto negativo de factores ambientales, previniendo propagación de gérmenes y virus al interior de la sala de clases y espacios comunes del parvulario, se tomarán las siguientes medidas:

En el Colegio se realizan las siguientes medidas relacionadas con la higiene;

- 1) Mantener una adecuada y permanente periodicidad en el de lavado de manos, teniendo como referencia “Indicaciones para la higiene de las manos” de la OMS⁴. Deben determinar los tiempos apropiados y rutina diaria en el aula.
- 2) Incorporar en los ambientes insumos que permitan mantener s espacios y materiales libres de contaminantes y limpios.
- 3) Tener precaución de la limpieza de las mesas mediante la aplicación de insumos respectivos.
- 4) Velar por la organización del espacio físico, antes y después de cada actividad verificando el orden, la higiene y seguridad.
- 5) Aplicar estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los niños y niñas, con énfasis en el lavado de mano cada vez que se hace uso de baños, así también antes y después del espacio para la colación diaria.
- 6) Fomentar el uso progresivo de elementos de aseo personal (ej. jabón), de acuerdo con el grado de autonomía de los niños y niñas.
- 7) Ventilar sala de clases, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida de recreo de los alumnos. En época de verano enfatizar en las primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía.

Iniciada y finalizada la jornada diaria y durante el transcurso de la jornada escolar se realizará un aseo de baños por parte de personal auxiliar.

Coordinación de administración Gerencia será el responsable de la supervisión de las acciones orientadas a garantizar medidas de higiene descrita en los puntos anteriores.

³ Plan de Seguridad Integral.

⁴ Organización Mundial de la Salud.

Dentro del establecimiento se realiza proceso de sanitización, desratización y fumigación dos veces por año, en épocas de vacaciones de verano y de invierno a cargo del área de administración del colegio.

Los mecanismos a través de los cuales, se realizará la revisión, modificación y/o actualización de las medidas sanitarias, será en conjunto al proceso general de actualización del presente Reglamento.

ARTÍCULO 22: Alimentación:

En relación a la alimentación de los niños y niñas, será mediante una colación a media mañana en compañía las educadoras en un tiempo y espacio determinado para esta acción.

El nivel cuenta con una minuta semanal de colaciones que privilegia la alimentación saludable, la que debe ser respetada. Esta minuta es la misma para toda educación parvularia.

Los padres de los niños y niñas que presentan alguna alergia alimentaria o alguna necesidad especial que deba ser cautelada desde la alimentación, deberán dar aviso a la educadora a cargo del grupo, enviando al colegio los alimentos que sí se puedan consumir.

Se favorecerá la autonomía del niño al servirse la colación dado que implica un fortalecimiento en la formación de hábitos. Lo anterior, sin perjuicio que será monitoreada esta actividad por la educadora.

ARTÍCULO 23: Medidas orientadas a resguardar la salud

Los apoderados de los niños y niñas que necesiten algún tipo de cuidado especial por problemas de salud o condiciones deberán avisar esta situación a la educadora a cargo del nivel y a través de esta, se informará a las respectivas coordinaciones y a la responsable de la sala la de primeros auxilios del colegio.

Por otra parte, el apoderado tiene el deber de completar y mantener actualizados los datos de contacto y la ficha del estudiante.

Si los niños y niñas presentan algún malestar físico y/o tienen un accidente dentro de la jornada diaria serán llevados a la sala de primeros auxilios del Colegio, para una primera evaluación. La profesional a cargo de la sala de primero auxilio o la educadora dará aviso, vía telefónica, al apoderado e informará de la situación entregando distintas posibilidades.

En este proceso los y las estudiantes estarán en compañía de un educador de nuestro colegio. Si el niño requiriere de una observación más prolongada en la sala de primeros auxilios y no reviste una alteración en su estado de ánimo, este permanecerá en compañía de la profesional de primeros auxilios.

En caso de alguna situación de mayor gravedad, se activará el protocolo de accidentes escolares y se procederá conforme al *Protocolo de acción en caso de accidentes escolares y sala de primeros auxilios*⁵.

Los niños del nivel, al igual que todos los alumnos del Colegio cuentan con un seguro escolar que los protege de eventuales accidentes.

⁵ Protocolo nº 10, Pág., 131 del RIE

ARTÍCULO 24: Medicamentos:

El Colegio no cuenta con medicamentos ni administra por regla general medicamentos. De modo excepcional, frente a petición escrita al inicio de año escolar del apoderado se administrará medicación.

Si algún niño necesita tomar algún tipo de medicamento, se deberá presentar receta médica con toda la información pertinente, medicamento, dosis y duración del tratamiento, sólo entonces el medicamento será suministrado por el técnico paramédico del Colegio.

La periodicidad para la administración de medicamentos no debería exceder las seis horas, aquellos medicamentos que son cada 12 horas o una vez al día, deben ser suministrados en el hogar.

Si fuese un medicamento de difícil administración se flexibilizarán los horarios del niño para que este sea aplicado en el hogar.

ARTÍCULO 25: Enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio

En caso de que se produzca una enfermedad de alto contagio: Conjuntivitis, amigdalitis, herpes, gastroenteritis, cuadros febriles, pediculosis, sarna, pestes, entre otras, el apoderado deberá informar oportunamente a la educadora responsable, la cual, adoptará las medidas de resguardo e informará a quien corresponda.

Frente a una enfermedad, existiendo un diagnóstico confirmado y una cantidad de días de reposo (licencia médica) determinados por un profesional de la salud, deberán ser respetados por el apoderado y por lo tanto, el o la estudiante permanecerá en reposo en el hogar hasta haber cumplido las indicaciones del médico tratante.

En el caso de pediculosis, el apoderado iniciará, inmediatamente el respectivo tratamiento. en el hogar debe dar inicio a un tratamiento de inmediato en el hogar. El niño/a volverá al colegio una vez que la situación esté controlada.

El apoderado dará aviso a la educadora, quien a su vez informará a su jefatura directa y se acordarán las acciones a implementar.

ARTÍCULO 26: Baño

Los niños asisten al baño en grupo según rutinas correspondiente al ciclo, sin perjuicio de lo anterior, los y las estudiantes podrán asistir individualmente al servicio sanitario acompañados por la asistente y/o educadora.

A efectos de formación de hábitos y organización de la rutina, se podrá planificar la asistencia en grupo ej. entre asignaturas, antes o posterior a la colación, antes o después de recreo.

Los niños serán asistidos por sus educadoras fortaleciendo la formación gradual de hábitos la concreción de la autonomía.

ARTÍCULO 27: Control esfínter y cambio ropa

El control de esfínter debe ser fomentado y acompañado desde el hogar previo al inicio del año escolar.

Se señalan a continuación las acciones que se adoptarán en el caso en que los niños del nivel se orinen o se defequen durante la jornada escolar, estableciéndose que ante una situación de esta índole se requerirá la presencia de dos adultos (educadora en el baño que acompañen y asistan al niño).

Si ocurre una situación de incontinencia, la educadora llamará al apoderado para que la asista al niño afectado (cambio de ropa- limpieza) sea realizada por parte de los padres, apoderados o algún familiar directo, velando de esta forma, por el bienestar y comodidad del niño.

En caso de que se presente una situación de excepción en forma constante (orina o deposiciones), los padres deberán presentar los respaldos médicos que orienten sobre tal situación, para acordar en conjunto con la educadora y familia, las estrategias de manejo. De este modo, se acordarán las acciones a seguir en estos casos, estableciendo los plazos y condiciones bajo las cuales se llevarán a efecto los procedimientos acordados para atender oportunamente y de la mejor forma posible al párvulo.

En la eventualidad de que el niño o niña necesite asistencia de una funcionaria, el apoderado deberá firmar un documento de autorización para realizar la muda pertinente. Frente a la inexistencia de esta autorización ningún educador podrá realizar la acción de cambio de muda cuidando la integridad del estudiante, en este contexto se esperará a asistencia del padre, madre y/o apoderado del o la menor.

TÍTULO V

MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA DE LOS PÁRVULOS.

ARTÍCULO 28: Ausencias prolongadas

Las ausencias o inasistencia a clases deben ser justificadas, por escrito en la agenda escolar del o la estudiante y/o entregando certificado de atención médica o licencia médica, a la educadora a cargo del grupo, sean estas de índole médica u otras (viajes, vacaciones). Los padres apoyarán a sus hijos con parte de las actividades no realizadas, en aquellos períodos en que sus hijos estén ausentes.

ARTÍCULO 29: De los útiles u objetos olvidados en el hogar

Ningún funcionario del colegio, personal de portería o auxiliar podrá recibir, útiles, materiales, trabajos o colaciones olvidados en el hogar. Será responsabilidad de los padres o del adulto responsable encargarse que el o la estudiante se presente al establecimiento con todos sus útiles necesarios para su aprendizaje.

Por lo anteriormente expuesto los párvulos no recibirán ningún tipo de medida.

Sin embargo, La falta de material será consignada en la hoja de vida y se abordará en entrevista con el apoderado, puesto que es su deber proveer todo lo necesario para que el estudiante logre los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 30: Uso de artefactos electrónicos

Por ser elementos que, no favorecen los aprendizajes en educación parvularia, los párvulos no podrán portar artefactos electrónicos de ninguna naturaleza, como relojes inteligentes, teléfonos celulares, tablets, I-Pads, entre otros.

ARTÍCULO 31: Materiales

Al inicio del año lectivo los padres o adultos responsables podrán descargar de la página web del colegio la lista de materiales o útiles, los que deberán hacer llegar en su totalidad durante la primera semana del año escolar.

Todos los útiles solicitados deben ser marcados con nombre y apellido del estudiante y serán de uso individual del estudiante.

ARTÍCULO 32: Celebración de cumpleaños

Esta actividad no está permitida en el establecimiento.

ARTÍCULO 33: Autorización para la toma de fotografías y otros

El apoderado autoriza, mediante la firma del contrato educacional, la toma de fotografía del o la estudiante para la ficha institucional y/o Libro de clases. Las fotografías, videos o audios de los estudiantes solo podrán usarse con un fin académico.

ARTÍCULO 34: Solicitud de Informes y/o documentos

Todo documento o certificado institucional debe ser solicitado oportunamente y en los plazos determinados en secretaría del colegio.

En el caso que se necesite un Informe del desempeño pedagógico o conductual del niño o niña y que atañe a la educadora emitirlo, este debe ser solicitado con diez (10) días hábiles de anticipación.

ARTÍCULO 35: Medidas de protección

Si existiese alguna medida de protección, que impida el acercamiento de algún familiar u otra persona al niño o niña; el padre, madre o apoderado deberá presentar la resolución de tribunales a la educadora quien informará y entregará documentación correspondiente al coordinador de apoyo y de ambiente.

ARTÍCULO 36: Regulaciones sobre Salidas pedagógicas:

El apoderado titular o suplente deberá autorizar, mediante la firma de una autorización, la participación de su estudiante en actividades fuera del colegio (visitas pedagógicas) tales como: visita a museos, parques, jornadas pastorales entre otras.

El formato de autorización se hará llegar por medio de la agenda escolar del estudiante, la cual debe ser completada con los datos pertinente y formada por el apoderado.

La inexistencia de la autorización o la no firma de la misma conlleva a que el o la estudiante no asista ni participe de la actividad pese de haber costado costos o valores concernientes a la actividad.

TÍTULO VI

CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVO-PASTORAL.

ARTÍCULO 37:

El Proyecto Educativo-Pastoral Salesiano se implementa en una Comunidad Educativo- Pastoral (CEP):

La CEP es una comunidad, porque implica a estudiantes, apoderados, profesores, asistentes de la educación y religiosos. En este contexto, se orienta y acompaña a los jóvenes para que maduren las posibilidades que ellos tienen en todo aspecto: cultural, profesional, social. Por lo tanto, la CEP es una realidad carismática, que requiere como exigencia necesaria para llevar a cabo la propuesta educativa un ambiente de participación significativa, corresponsabilidad y de relaciones sinceras, amigables y fraternas⁶.

Por lo tanto, la convivencia escolar es responsabilidad de todos los integrantes de la Comunidad Educativo-Pastoral. Una buena convivencia escolar es el resultado de crear una atmósfera de respeto, acogida y protección, generada por la acción y disposición de todos los participantes de la comunidad educativa, en un entorno fraterno, colaborador y formador, basado en el espíritu de fe que nos inspira San Juan Bosco. Para abordar la convivencia escolar como parte de la formación de nuestros estudiantes es imprescindible propiciar el diálogo, la capacidad de escucha activa y ponerse en el lugar del otro (empatía), y de aprender a enfrentar las diferencias y dificultades de la propia convivencia.

Se expresa en distintos espacios formativos: el aula, las salidas pedagógicas, los recreos, los talleres, los actos, el CRA, así como también en los espacios de participación, los consejos escolares, centros de padres, centros de estudiantes, consejos de profesores/as, reuniones de padres y apoderados.

ARTÍCULO 38: Elementos de la prevención en los colegios salesianos

El Colegio salesiano en su rol educacional cumple y cuenta con una serie de procesos y estrategias que permiten facilitar el bienestar y seguridad de todos nuestros estudiantes, tanto desde el punto de vista moral, como físico y psicológico. Desde esta perspectiva ponemos en conocimiento de la Comunidad Educativa las políticas de cuidado y protocolos de prevención y actividades que se realizan para los diferentes estamentos del Colegio, entre los que se cuentan:

El Colegio cuenta con estructura organizacional, profesional y personal calificado para atender las necesidades esenciales de nuestros estudiantes:

- a) Existen coordinaciones que dan cuenta de áreas de gestión e intervención educativa. Estas son: Evangelización, Ambiente, Apoyo, Pedagógico y Administración.
- b) Profesores titulados en sus respectivas áreas de enseñanza.
- c) Encargados de Ambiente por niveles educativos (inspectores).
- d) Un equipo de apoyo educativo multidisciplinario.

⁶ Congregación Salesiana de Chile. (2014). Ideario Inspectorial. Santiago

Se cuenta con un Área de Administración que realiza una revisión del currículum vitae y solicitud de certificados de antecedentes. A todo el personal contratado se le aplica exámenes psicológicos, verificación de recomendaciones, revisión de certificado de antecedentes y cotejo con la lista oficial de personas inhabilitadas para trabajar con menores de edad (que entrega el MINEDUC regularmente). Una vez que alguien ha sido contratado, contamos con un proceso de inducción y acompañamiento a cargo de la Dirección y la Casa Inspectorial de la Congregación Salesiana.

Las entrevistas individuales con estudiantes se realizan en espacios abiertos, públicos o en oficinas con ventanas o puertas de vidrio.

Se realiza periódicamente una revisión de la infraestructura en búsqueda de lugares que podrían constituir peligro a que faciliten algún tipo de vulneración de los derechos de nuestros estudiantes.

El Área de Apoyo cuenta en su planificación con programas y unidades de autocuidado, autoestima, educación sexual y prevención de abusos para todos los estudiantes.

El Área de Evangelización periódicamente programa reflexiones de temas contingentes, con un fuerte sello evangelizador y asumiendo el “sistema preventivo” como metodología pedagógica de enseñanza.

Los Asistentes de la Educación tienen constantemente una actitud de asistencia y cuidado de todo el estudiantado en recreos, horario de almuerzo, en camarines, baños, patios y en cualquier dependencia.

Las personas que ingresan al establecimiento, tales como apoderados, proveedores y personal de mantenimiento externo al Colegio, debe contar con la autorización e identificación debida para ingresar al mismo.

TITULO VII

ENFOQUE FORMATIVO

LA GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS.

ARTÍCULO 39:

El Colegio propenderá a la resolución de conflictos desde un enfoque colaborativo entre los involucrados. Podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este procedimiento incluirá la intervención de estudiantes, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

Las dificultades y diversos problemas que pueden surgir en la vida cotidiana de la comunidad y que afectan las relaciones interpersonales o el clima escolar, el desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje.

El primer esfuerzo son las estrategias de resolución pacífica de conflictos, incorporando medidas de prevención, medidas pedagógicas reparatorias, de esa forma propiciar en los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado.

El o los estudiantes pueden proponer medidas reparatorias que consideren gestos y acciones que el responsable de la dificultad pueda tener con la persona agredida y que acompañe el reconocimiento de haber infligido un daño, tales como:

- a) Reconocimiento de la situación de daño.
- b) Solicitud de disculpas privadas o públicas.
- c) Arreglo o reparación del destrozo causas.
- d) Servicio comunitario.

ARTÍCULO 40: Mediación

Es el procedimiento mediante el cual un docente⁷, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias.

El proceso de mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como también para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir mediación:

- a) Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.
- b) Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de este.

⁷ O colaborador adulto del Colegio ej. miembro del equipo de apoyo.

- c) Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria, siempre que se trate de una conducta que puede alterar la convivencia, pero no se tipifique como falta (ej. conflicto entre pares).
- d) Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

Mediadores escolares: los miembros del Colegio que pueden aplicar medidas de mediación es principalmente el Encargado de convivencia o en su defecto cualquier educador.

Consideración especial: Las estrategias de mediación no podrán aplicarse en los casos en que se verifique una situación de asimetría entre los participantes, es decir, cuando la situación de maltrato implique abuso de poder (superioridad de fuerza, edad, número y/o desarrollo psicosocial a favor de quien o quienes cometen la falta), tampoco frente a situaciones de acoso escolar o en un acto que atente gravemente la convivencia escolar.

En función de ello se consideran los siguientes ejes estratégicos, para el refuerzo constante en el nivel:

- a) Capacitación.** Se planificarán talleres de análisis y reflexión del conocimiento empírico (normativas y bibliografía publicada) y se levantarán estrategias tendientes a generar diferentes actividades en torno a la temática, las que tendrán como finalidad adquirir el conocimiento necesario para detectar y prevenir situaciones de riesgo y de vulneración de derechos a las que puedan verse enfrentados los párvulos.

Estos talleres estarán dirigidos al equipo del ciclo, educadoras, asistentes y a aquellos profesores de asignatura que se desempeñan en el nivel, liderados por el Encargado de Convivencia Escolar del Colegio.

En relación a los padres y las familias, serán sensibilizados frente al tema de Convivencia Escolar, compartiendo las acciones y las estrategias que se utilizan, frente a algunas situaciones que se dan en la jornada diaria. Esta información se entregará en las reuniones de padres y apoderados que se lleven a cabo según calendario escolar y en un taller para padres en el que se trabajará la temática a cargo de Convivencia Escolar.

En el caso de que se sume al equipo un integrante nuevo, se realizará una inducción personalizada, de la misma forma como se realizan las inducciones en los otros temas del nivel.

- b) Plan de Gestión de Convivencia en Educación Parvularia:** Educación Parvularia se suma y es parte del plan de gestión de convivencia del Colegio. En este nivel, los niños y las niñas se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, su autorregulación y aprendizaje de las normas que ajustan su relación con el otro **ES POR ELLO, QUE NO SE APLICA NINGÚN TIPO DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS.**

- c)** Contribuyen a la gestión de convivencia, la formación de hábitos que está sistematizada en el nivel, el énfasis que se da durante la jornada con la autonomía, el considerar como base del trabajo que se realiza, los principios pedagógicos de la educación parvularia, una planificación que favorece la atención a la diversidad y la transversalidad con la que se trabaja el Ámbito de Formación Personal y Social.

En Educación Parvularia, la promoción de una buena convivencia armónica considera no sólo a niños, y el trato de los adultos hacia ellos, sino también a los adultos que se vinculan con ellos, y la relación entre esos adultos.

d) Normas generales de convivencia para el nivel:

Todos los integrantes de la COMUNIDAD EDUCATIVA-PASTORAL adhiere a las siguientes normas generales de convivencia.

- Ser responsables frente a la obligación de velar por que su comportamiento y enseñanzas contribuyan a la construcción de una comunidad donde todos se respeten y se valoren a través del diálogo, favoreciendo una convivencia armónica.
- Promover y asegurar el buen trato, el respeto mutuo y la no discriminación.
- Responder de manera pertinente y efectiva a las necesidades básicas de niños y niñas, incluyendo entre éstas, aquellas relacionadas con el cuidado, la atención, el afecto y la acogida.
- Resguardar en todo momento, la protección, seguridad, bienestar e integridad física y psicológica de los párvulos, valorando y acogiendo a cada niño/a en su singularidad.
- Resguardar cada uno desde lo individual, el bienestar e integridad física y psicológica de los equipos pedagógicos del nivel.
- Abordar oportunamente las situaciones de conflicto que se generen entre niños, y con o entre los adultos que se relacionan con el nivel.
- Favorecer el ejercicio protagónico y activo de los párvulos en los aprendizajes, promoviendo y posibilitando que ellos desarrollen su máximo potencial y múltiples habilidades.
- Favorecer acciones tendientes al autocuidado, vida sana y alimentación saludable.
- Respetar las normas establecidas en el Reglamento Interno (RIE) para el año en curso.

ARTÍCULO 41: Medidas de Actuación y Procedimientos

1° Niños y niñas: Las medidas que se tomen frente a algunas situaciones que se alejen del buen trato y de la buena convivencia como, pegar, patear, morder, empujar a compañeros y/o adultos, por mencionar algunas, tendrán siempre un carácter formativo, promoviendo la reparación del daño causado, mediante la resolución del conflicto por parte del adulto a través de una mediación y/o modelación de la conducta: Solicitud de disculpas, devolver objetos dañados, entre otros.

Su finalidad es generar oportunidades de aprendizaje en los párvulos, entregando las orientaciones para reparar aquellas conductas que así lo requieran, desde el desarrollo de la reflexión, el diálogo, la empatía y la responsabilidad con los otros. En primera instancia estas medidas formativas serán de responsabilidad de los adultos significativos (educadora, profesor de asignatura, asistente y profesionales de apoyo) con quien se encuentre el párvulo en el momento de ocurrida la conducta.

Las conductas que se alejen del buen trato y la buena convivencia serán informadas a los padres y/o apoderados a través de una entrevista presencia previamente agendada, esta entrevista será consignada en hoja de acta y en el libro de clases con los acuerdos alcanzados.

En caso de que estas conductas se vuelvan reiterativas por parte de los niños y las estrategias de manejo que se están utilizando no estén presentando los resultados esperados, se llamará a entrevista a los padres para levantar estrategias formativas en conjunto, cuya finalidad será revertir aquellas conductas que necesiten ser modificadas. Se dejará constancia de ello en el registro de observación del niño y el libro de actas.

Ante situaciones que presenten conductas de carácter agresivo, desborde emocional o similares, y/o se vea vulnerada de forma sistemática la integridad física de terceros se convocará al encargado de convivencia para que, junto a los antecedentes reportados por la educadora o profesor de asignatura, oriente el proceder de los adultos para contener futuras situaciones de este tipo. Posterior a ello, dicho encargado se entrevistará con los padres para proponer un plan de trabajo en conjunto, esta entrevista quedará registrada en hoja de vida del estudiante y en libro de actas.

Si durante la jornada se produjese algún desborde emocional, entendido como un momento de crisis puntual y/o incorporación de angustia y estrés emocional, extendiéndose por un período de tiempo significativo, se solicitará a los padres el apoyo en dicha contención y acompañamiento por medio de su asistencia al Colegio y/o retiro quedando registrado en la hoja de vida del o la estudiante.

Si la conducta del niño continua en escalada en tiempo y en intensidad, se solicitará a los padres o adultos responsables, luego de la intervención de los profesionales internos y del encargado de Convivencia Escolar, la evaluación de un profesional médico o psicológico externo entregue orientación y/o pautas de manejo asertivas para controlar futuros desbordes.

En el caso de solicitar a los padres el diagnóstico de otro profesional y este recomendase algún tratamiento o alguna terapia específica, se solicitará lo siguiente en fechas a acordar:

- Informes periódicos con los estados de avances del tratamiento o terapia del niño o la niña.
- Articulación de profesionales con el equipo de orientación del colegio
- Sugerencias u orientaciones de manejo para el colegio.

2° Adultos: Entendiendo que los conflictos son inherentes al ser humano y que nacen de la visión distinta que, las personas, tenemos en diversas circunstancias, estamos llamados a resolverlos por vías pacíficas y dentro de un marco de respeto por el otro, a través de un proceso reflexivo en el cual se puedan establecer diálogos reparadores.

Las estrategias para abordar las situaciones que afecten la buena convivencia del nivel, deben cumplir una función formativa y respetuosa además de considerar elementos tales como, el derecho a ser escuchados de todos los involucrados, el contexto, la gravedad y reiteración del conflicto, entre otros.

Entendiendo lo anterior y en caso de ocurrencia de un conflicto entre un educador y un apoderado o viceversa, la situación debe ser informada al Rector y al Encargado de Convivencia para implementar desde el diálogo, el abordaje de la situación en una entrevista, quedando un registro escrito de los acuerdos y acciones reparatorias, si las hubiese.

Los padres y apoderados no podrán dirigirse dentro del recinto escolar, a ningún niño o niña para llamarle la atención por alguna acción ocurrida al interior del Colegio durante la jornada en contra de su hijo. De ocurrir, se pondrá en antecedentes a Coordinación, quién citará al apoderado para implementar desde el diálogo, el abordaje de lo ocurrido, la reparación si esta fuese necesaria u otras acciones abordadas por este Reglamento.

Los apoderados no podrán publicar en ningún medio tecnológico (Facebook, Twitter, WhatsApp, Instagram u otros), comentarios de disconformidad u ofensivos, que involucren a algún integrante de la comunidad o que atenten contra el buen nombre de las educadoras, asistentes, profesores del ciclo y/o profesionales de apoyo. Se deben utilizar para ello, los conductos regulares existentes.

Todo miembro de la comunidad educativa que observe alguna conducta que atente contra la buena convivencia escolar o la integridad física y/o psicológica de niños o adultos, debe informarlo de manera directa a la encargada de Convivencia Escolar o en su defecto a la Coordinación de ciclo para tomar las medidas que el caso amerite.

Sobre los siguientes ámbitos de la Convivencia escolar; tales como el **Consejo de Buena Convivencia**, sus integrantes y funciones; el **Encargado de Convivencia**, su rol y ámbito de funciones, además de la articulación entre ambos, se encuentran regulados expresamente en art. 70, 71 y 72 del Reglamento Interno (RIE) vigente.

En cuanto al **Plan de Gestión de Convivencia escolar** del colegio, considerará las acciones, objetivos, responsables y época de realización de actividades que aborde las especiales y particulares necesidades del nivel en ese ámbito.

Las **Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación** se encuentran ampliamente consignadas en el reglamento interno (RIE) en el título XI referido a “Regulaciones relativas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación y mecanismos de coordinación entre estos y el colegio (pág. 44)

TÍTULO VII

FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS.

ARTÍCULO 42: Frente a faltas a la buena convivencia de parte de los párvulos, éstos solo podrán ser objeto de medidas pedagógicas y formativas, nunca sancionatorias.

En cuanto a las faltas cometidas por personal del establecimiento, éstas se registrarán por el Reglamento de orden, higiene y seguridad⁸.

Si las faltas corresponden a padres o apoderados del establecimiento, se aplicarán las normas dispuestas en el Reglamento sobre el particular, pudiendo aplicarles solo aquellas medidas que se encuentran debidamente establecidas, lo anterior con pleno respeto al debido proceso.

ARTÍCULO 43: Medidas formativas:

La aplicación de medidas formativas constituye una oportunidad para la reflexión y el aprendizaje, de modo que éstas deben tener siempre un sentido formativo que permita que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, que aprendan a responsabilizarse y desarrollen compromisos de buen trato.

A partir de las orientaciones de la Superintendencia de Educación en la Circular N°860, 26 noviembre de 2018, entendemos por medidas formativas como el conjunto de acciones específicas ejecutadas ante las trasgresiones, que aportan al aprendizaje y formación ciudadana, generando conciencia sobre las consecuencias, responsabilidad y respeto de las normas, que favorezcan el desarrollo integral del estudiante y fomenten relaciones de colaboración y aprendizaje para la vida, desplegando todas las redes de apoyo con la finalidad de desarrollar al máximo las potencialidades de los estudiantes en un clima de respeto e inclusión.

El presente Reglamento establece como MEDIDAS FORMATIVAS las siguientes:

1. **Corrección verbal. Educadora**, Inspector o agente educativo conversará con el estudiante ante una conducta contraria a la convivencia escolar con la intención que ésta no se repita.
2. **Diálogo personal.** Educadora, Orientadora o Inspector en primera instancia, advierte la conducta contraria a la convivencia escolar y en presencia de un tercero, dialoga con el estudiante en busca de compromisos en el cambio de su conducta. El compromiso deberá quedar registrado en la hoja de vida del estudiante
3. **Diálogo grupal reflexivo.** Educadora o inspector de nivel en primera instancia, dialoga con los estudiantes que manifestaron una conducta contraria a la convivencia, en busca de compromisos en el cambio de su comportamiento, aplicando la mediación como estrategia de resolución pacífica de conflictos. El compromiso deberá quedar registrado en la hoja de vida de cada estudiante o en observaciones generales.
4. **Informativo al Apoderado:** Educadora registra conducta que afecta a la convivencia en agenda escolar para informar al padre, madre o apoderado.
5. **Citación del Apoderado.** El docente, inspector o directivo cita al apoderado para informar sobre el comportamiento del estudiante, dejando constancia en el libro de clases.

⁸ Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

6. **Derivación a Convivencia Escolar:** Constituye la instancia encargada de realizar un abordaje en profundidad de las necesidades y particularidades del estudiante, y evalúa la pertinencia de derivación a especialistas internos o externos y apoyo psicosocial. Educadora deja registro en la hoja de vida del estudiante.

7. **Apoyo Psicosocial:** consiste en la atención de especialistas internos mediante las siguientes instancias:

- ⇒ Entrevista de contención y abordaje al estudiante o estudiantes por algún integrante del equipo de convivencia escolar.
- ⇒ Entrevistas a los Apoderados para orientar en habilidades parentales.
- ⇒ Talleres o charlas formativas grupales \ Acompañamiento a grupo curso y docentes
- ⇒ Derivación a redes de apoyo o programas externos.

Para EDUCACIÓN PARVULARIA se consideran las siguientes conductas de carácter leve que afectan a la convivencia escolar y ameritan un proceso formativo pedagógico para inculcar la formación de hábitos y valores acordes a nuestro PEI.

1. No realizar las actividades escolares.
2. Impedir el desarrollo de la rutina diaria.
3. No mantener hábitos de higiene y salud
4. Ensuciar salas de clases y otras dependencias del Establecimiento.
5. Presentar comportamiento no acorde las normas internas y comportamientos de Biblioteca CRA, salas de audiovisual, casino, salas de computación, laboratorio de ciencias y otros.
6. Dirigirse a lugares no permitidos.
7. Empleo de lenguaje inadecuado o grosero.
8. Molestar o burlarse verbal o físicamente a compañeros u otros miembros de la comunidad.
9. Traer objetos de valor, juguetes que no han sido solicitados
10. No devolver en el tiempo establecido implementos del aula.

El procedimiento formativo pedagógico para estas conductas se enmarcará en Corrección verbal, Diálogo personal, Diálogo grupal reflexivo, Informativo a padre, madre o apoderado, Citación a padre, madre o apoderado.

Para EDUCACIÓN PARVULARIA se consideran las siguientes **conductas de carácter grave** dado que afectan la integridad psicológica de sí mismo y/o otro miembro de la comunidad educativa o que afectan la corrección, responsabilidad o integridad necesaria para mantener un clima escolar que favorezca el pleno desarrollo de sus estudiantes y una convivencia armónica que debe imperar en el ámbito educacional conforme a nuestro proyecto educativo y ameritan un proceso formativo pedagógico:

1. Atrasos reiterados al inicio de la jornada.
2. Salir de clases sin autorización.
3. Dirigirse en forma grosera y/o soez a un miembro de la comunidad educativa.
4. Rayar y/o dañar la infraestructura, bienes materiales y mobiliario del establecimiento.
5. Comportamiento irrespetuoso en ceremonias, actos cívicos o religiosos u otras celebraciones.
6. Dañar símbolos patrios y/o institucionales.
7. Realizar acciones riesgosas que atenten contra su integridad física o la de otros agentes educativos.
8. Presentar conductas agresivas o pataletas que provoquen lesiones físicas evidentes a sí mismo o a cualquier integrante de la comunidad.

El procedimiento formativo pedagógico para estas conductas se enmarcará en Corrección verbal, Diálogo personal, Diálogo grupal reflexivo, Informativo a padre, madre o apoderado, Citación a padre, madre o apoderado y Derivación a Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 44: Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos en parvularia: El Reglamento interno de básica y media contempla expresamente el uso y aplicación de distintas técnicas de resolución colaborativa de conflictos, con una variación de acuerdo al conflicto.

Artículo 45:

El presente reglamento está enmarcado en el Reglamento ampliado de básica y media y todo lo que en este documento no esté contemplado será regulado por el antes mencionado y en su defecto por el Consejo Directivo, salvaguardado los principios y adecuaciones requeridas por la educación parvularia.